



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00053-2024-SUNARP/ZRVII/JEF**

Huaraz, 19 de abril de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 00133-2024-SUNARP/ZRVII/UREG/NUEVO CHIMBOTE de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Responsable de la Oficina Registral de Nuevo Chimbote, y la Resolución Jefatural N° 00008-2024-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 17 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 163, señala que el Estado garantiza la seguridad de la nación mediante el sistema de defensa nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley; asimismo, en su artículo 164°, establece que la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina la ley;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, y conforme lo establecido en su artículo 2°, la Ley N° 29664, es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, con la finalidad de cumplir con las consideraciones establecidas en la Ley N° 29664, cuyo objetivo central es promover una cultura de prevención de riesgos laborales a cargo de los empleadores y trabajadores y a fin de evitar daños en la salud, accidentes, incapacidad y fallecimiento del trabajador, mediante Resolución Jefatural N° 151-2018-

SUNARP-Z.R.NºVII/JEF de fecha 17SET2018 se aprobó el organigrama del comando de operaciones de emergencia de la Zona Registral Nº VII – Sede Huaraz (COE), y mediante Resolución Jefatural Nº 00008-2024-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 17 de enero de 2024 se aprobó el Comando de Operaciones de Emergencia, Jefes del COE por Oficina, Jefes de Emergencia y Brigadas de la Zona Registral Nº VII – Sede Huaraz, del año 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 008-2021-SUNARP-Z.R.NºVII/JEF de fecha 15ENE2021, se ha aprobado el “Plan de Contingencia, medidas y recomendaciones para mitigar riesgos por eventos climáticos y naturales”, de la Zona Registral Nº VII – Sede Huaraz, habiéndose incluido como una actividad, la actualización de la conformación del Comando de Operaciones de Emergencia, Jefes del Comando de Operaciones por Oficinas, Jefes de Emergencia y Brigadistas de esta Sede Registral;

Que, mediante Informe Nº 00133-2024-SUNARP/ZRVII/UREG/NUEVO CHIMBOTE de fecha 11 de abril de 2024, la Responsable de la Oficina Registral de Nuevo Chimbote solicita actualizar la Resolución Jefatural Nº 00008-2024-SUNARP/ZRVII/JEF, respecto a los representantes de la Oficina Registral a su cargo;

Que, en el artículo 72º del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución Nº 155-2022-SUNARP/SN, se establecen como funciones de la Jefatura Zonal “b) Dirigir, coordinar y ejecutar las medidas de organización interna dictadas por la Alta Dirección y v) Disponer y supervisar el funcionamiento de las actividades relacionadas a la Seguridad y Defensa Nacional en la Zona Registral;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de lo dispuesto por el literal z) del artículo 72º del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución Nº 155-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de Gerencia General Nº 081-2023-SUNARP/GG;

Con el visado de la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1: Actualizar el Comando de Operaciones de Emergencia (COE) de la Zona Registral Nº VII – Sede Huaraz:**

Actualizar el Comando de Operaciones de Emergencia, Jefes del COE por Oficina, Jefes de Emergencia y Brigadas de la Zona Registral Nº VII – Sede Huaraz, año 2024, el cual se presenta en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

#### **Artículo 2: Funciones y responsabilidades del COE**

Aprobar las funciones y responsabilidades de las Brigadas de Emergencia y de los Jefes de Emergencia de la Zona Registral Nº VII – Sede Huaraz, el cual se presenta en el Anexo Nº 02 que forma parte de la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Notificación**

Notificar con el tenor de la presente resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina Registral de Casma, Oficina Registral de Chimbote, Oficina Registral de Nuevo Chimbote, Oficinas Receptoras, Oficinas Desconcentradas, así como, a los responsables del Comando de Operaciones, Jefes de Emergencia y Brigadistas de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines legales correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
GROVER EDUARDO ROJAS SALAZAR  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz**